



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 283 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 17 DIC. 2015

CONSIDERANDO:



Que, los comités especiales se encuentran regulados conforme al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008 EF;

Que, mediante Resolución 085-2015-SUNARP/SG se designó al Comité Especial Permanente de Menores Cuantías programadas y no programadas para el ejercicio 2015;



Que, es necesario recomponer el Comité Especial Permanente, ya que la Sra. Lucero Leyva Velásquez ha dejado de laborar en el área de abastecimiento de la SUNARP; además, dos (02) de sus miembros (Presidente y Suplente) del Comité Especial Permanente, vienen haciendo uso de su descanso vacacional;



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con los visados de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconformar el Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección respecto de las **ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA PROGRAMABLES Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA NO PROGRAMABLES.**

designado mediante Resolución 085-2015-SUNARP/SG, para el ejercicio presupuestal 2015, según el siguiente detalle:

TITULAR	SU SUPLENTE
JAVIER ALBERTO SILDARRIAGA MENDOZA(Quien actuara como Presidente)	VICTOR IGNACIO LANCHO GUERRA
HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES	YOVANNA ELSA VASQUEZ RUIZ
CARLOS EDUARDO QUINTERO RAMIREZ	AUGUSTO VARGAS IBAZETA

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.


CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

CADCH/asa